

Art. 2.— Todos estos sellos serán impresos en tamaño de 42 milímetros de ancho, por 30 milímetros de alto, y serán del diseño siguiente: en cada una de las esquinas de la parte superior, dentro de un cuadrilongo vertical pequeño, se destacará el valor del sello con guarismos y el signo de RD\$; dentro de una banda con inclinación a sus extremos, llevará la inscripción “República Dominicana”; en la parte inferior, en cada una de las esquinas y dentro de un cuadrilongo horizontal pequeño, se destacará el valor del sello con letras en colores inversos a los cuadrilongos de la parte superior, y en una banda entre estos dos cuadrilongos, llevará la inscripción “Rentas Internas”; en el centro del sello y dentro de un círculo, se destacará el escudo nacional, con adornos en la parte exterior y superior del círculo, y una banda que se destaque en la parte inferior y exterior del referido círculo, llevará del lado izquierdo la palabra “Previsión”, y del lado derecho la palabra “Social”; a cada lado del círculo central habrá un cuadrilongo vertical terminado en su parte inferior en forma de escudo dentro de los cuales se destacarán las letras “P” y “S” entrelazadas y encima de estas letras entrelazadas, un adorno imitando un nudo de cuerda.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5072 que concede a su Excelencia el General Eurico Gaspar Dutra, Presidente del Brasil, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. Nº 6791, del 12 de Mayo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5072.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el General Eurico Gaspar Dutra, Presidente de los Estados Unidos del Brasil; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia el General Eurico Gaspar Dutra, Presidente de los Estados Unidos del Brasil, la condecora-

ción de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5073 que concede al Doctor Raúl Fernández, Secretario de Relaciones Exteriores del Brasil, la condecoración de la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6791, del 12 de Mayo de 1948,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5073.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Doctor Raúl Fernández, Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia el Doctor Raúl Fernández, Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, la condecoración de la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5074 que concede al General Canrobert Pereira Da Costa, Ministro de Guerra del Brasil, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6791, del 12 de Mayo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5074.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;